



SELLO QVARTO, QVARTEN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCOCIENTOS SEIS.

Vedes el Ayuntamiento de esta Villa en la Villa de Zehesin a nueve de Mayo
 fize el D. Diego Perea, y mil ochocientos seis Anos. El Año 1706 y
 sacado en testigos los Señores D. Pedro Chico de Guzman y Salzedo Maestranze el
 papel de la N. de Granada Regidor preeminente, y Regente de la N. Justicia
 No 2.º dia de su orogan. D.º por yndispaz.º el Señor Alcalde mayor, D.º Juan Ceca Lopez,
 D.º Fernando de Miranda Caballero el Abito el J.º Fiscal, D.º Cuiro-
 dal Tecilo Sans, D.º Jof. Juans, D.º Bernando Juans, D.º Juan fago y D.º
 Arsenio de Gongora Aguado, Regidores perpetuos de ella por si y
 años de los demas que componen el Consejo, y Regim.º de esta expresa-
 da Villa, y ogeron que: haviendose mandado por pones arbitrios para
 reintegrar a este N.ºposito de noventa, y nueve mil setez.º nueve
 N.º y veinte y dos mar.º que correspondieron a esta Villa en los tres
 cientos millones mandados repartir al Reyno, se propusieron por
 este Ayuntamiento los que constan de Representaz.º que dirigio al N.º
 Consejo, y haviendole devuelto para que se presente y solicite su
 curso por la Contaduria g.ºal e propios, y Arbitrios segun esta
 mandado; A este fin oregon estos Señores que dan su poder Cum-
 plido quanto por Dios se requiere a D.º Diego Perea Abogado de
 los N.º Consejo y Reino de la Corte e Madrid el qual por el re-
 curso que mas haya lugar acuda adha Contaduria g.ºal e
 propios, y en su tribunal y demas que correspondan presente la
 citada Representaz.º y demas que combengan con los Pedim.º. Suplicas
 protestaciones ynfamaciones, y quantos docum.º.º y diligencias sean
 necesarias y precisas al logro de que los proquestos Arbitrios se
 apaueden y manden llevar a efecto por el Supremo Consejo e Carrilla
 y que por medio de ellos, y con las devidas formalidades quede reinteg-
 rado el citado N.ºposito de la cantidad mencionada, pues para ello
 y lo demas anep yncidente y depend.º.º Organ este poder en favor
 el contenido D.º Diego Perea con amplia libre g.ºal Administraz.º.
 obligaz.º.º Rehelevaz.º.º en Dios necesaria facultad e enjuiciam.º.

